

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
GRC/AOC**

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 589, de 2019, Y DESIGNA
NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL,
CONFORME A LEY N° 20.500**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Estado y su reglamento; en el Instructivo Presidencial N°2 de 20 de abril de 2011; en la Resolución Exenta N°0113, de 6 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que estableció la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental; en Resolución Exenta N°459, de 29 de mayo de 2014 de este Servicio, que aprueba nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental; Resolución Exenta N°1163, de 28 de noviembre 2014 de este Servicio, Deja sin Efecto Resolución Exenta N°849/2012 y Designa Nuevos(as) integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental; Resolución Exenta N°0096, de 28 de enero de 2016 de este Servicio, Modifica Resolución Exenta N°1163/2014 y Designa Nuevos(as) Integrantes del Consejo de la Sociedad del Servicio de Evaluación Ambiental; Resolución Exenta N°0572 de 02 de mayo de 2016 de este Servicio, Modifica Resolución Exenta N°459/2014, y Aprueba Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental; Resolución Exenta N° 0589, que designa nuevos (as) integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S N° 46 de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°0113, de 6 de febrero de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, se estableció la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental, dejando sin efecto la Resolución Exenta N° 534, de 16 de agosto de 2011, y estableciendo en su Párrafo 4° las disposiciones generales del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio (en adelante e indistintamente “el Consejo”).
2. Que, mediante Resolución Exenta N°459 de 29 de mayo de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, se aprobó la composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
3. Que, de acuerdo a dichos instrumentos, el Consejo de la Sociedad Civil, del Servicio de Evaluación Ambiental, estará integrado de la siguiente forma:
 - a) Un(a) investigador(a) de una institución de educación superior, nombrado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, que estudie o se ocupe de materias ambientales.
 - b) Un(a) investigador(a) de una institución de educación superior nombrado por la Academia de Ciencias A.G., que estudie o se ocupe de materias ambientales.
 - c) Dos representantes de organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección del medio ambiente y la participación ciudadana en materias ambientales.
 - d) Un(a) representante de asociaciones gremiales, nombrado por la organización empresarial de mayor representatividad en el país.
 - e) Un(a) representante de los trabajadores, nombrado por la organización sindical de mayor representatividad en el país.
 - f) Un(a) representante de los pueblos indígenas, nombrado por el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
 - g) La autoridad máxima del Servicio o a quienes ésta designe en su representación.
4. Que, asimismo, con el fin de constituir el Consejo, ratificar o renovar sus designaciones, se invitó a participar a las siguientes entidades:
 - a) Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
 - b) Academia Chilena de Ciencias.
 - c) Confederación de la Producción y del Comercio, en calidad de organización empresarial.

- d) Central Autónoma de Trabajadores y Central Unitaria de Trabajadores, en su calidad de organizaciones sindicales.
 - e) Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°1163 de 28 de noviembre de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, se designaron en su oportunidad a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, del Servicio de Evaluación Ambiental.
 6. Que, mediante Resolución Exenta N°0096, de 28 de enero de 2016 de esta Dirección Ejecutiva, se modifica Resolución Exenta N°1163/2014 y Designa Nuevos(as) Integrantes del Consejo de la Sociedad del Servicio de Evaluación Ambiental.
 7. Que, mediante Resolución Exenta N°0572 de 02 de mayo de 2016 de esta Dirección Ejecutiva, se modifica Resolución Exenta N°459/2014, y Aprueba Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental
 8. Que, habiéndose recibido en esta Dirección Ejecutiva los antecedentes de las organizaciones convocadas a participar en el Consejo, con excepción de la Corporación Nacional Indígena, quien no remitió los antecedentes solicitados, corresponde aprobar mediante el presente acto la designación de los nuevos integrantes.

RESUELVO:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 589, de 7 de mayo de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que designa nuevos(as) integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. **DESIGNAR** a las siguientes integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental, por los siguientes:
 - a) En representación del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, al señor **Marcel Szanto**, en calidad de titular, y a la señora **Marisol Belmonte**, como suplente.
 - b) En representación de la Academia Chilena de Ciencias, al señor **Fabián Jaksic**, en calidad de titular, y a la señora **Francisca Boher**, como suplente.
 - c) En representación de la Organización no Gubernamental Tejiendo Ecologías, a la señora **Tamara Cáceres**, en calidad de titular y al señor Mauricio Avilés, como suplente. En representación de la ONG Suelo Sustentable, désignese a don **Juan Pablo Leppe**, en calidad de titular, y a doña Miriam Llona, en calidad de suplente.

- d) En representación de las asociaciones gremiales, nombradas por la Confederación de la Producción y del Comercio, a la señora **Paulina Riquelme**, en calidad de titular, y a la señora **Camila Ramos**, como suplente.
 - e) En representación de la Central Unitaria de Trabajadores, a la señora **Tamara Muñoz**, en calidad de titular.
 - f) En representación de la máxima autoridad del Servicio, a la señora **Alicia Olave**, en calidad de titular y doña **Deyse Sandoval Burrows**, en calidad de suplente.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio de Evaluación Ambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

IPG/CAS

Distribución:

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Consejo de la Sociedad Civil, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.